



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016**

En la villa de La Luisiana de la provincia de Sevilla siendo las 20:00 horas del día 28 de julio de 2016, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las personas a continuación expresadas, todas ellas miembros de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, con el objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Emilio José Gordillo Franco, asistiendo en sus funciones de fe pública el Secretario D. Daniel L. Toledano Rodríguez.

**Sr. Presidente:**

D. Emilio José Gordillo Franco

**Sre/as. Concejales:**

**Grupo municipal del P.S.O.E**

D<sup>a</sup>. Espinosa Escalera  
D<sup>a</sup>. María del Valle Rosa Rodríguez  
D. David Gómez Rodríguez  
D<sup>a</sup>. María del Valle Ruiz García  
D. Francisco José Márquez Jiménez  
D<sup>a</sup>. Isabel Gil Ruiz

**Grupo municipal de I.U**

D. Antonio Caro Caro

**Grupo municipal ADEI**

D. José Antonio Martín Cano

**Secretario-Interventor accidental**

D. Daniel L. Toledano Rodríguez

No asisten D. Domingo Martín Caro y D<sup>a</sup>. María Antonia Camuñas Martín. De orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con el siguiente Orden del día:

**PRIMERO-. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de mayo de 2016.

**SEGUNDO-. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Interviene el Sr. Alcalde quien informa a los miembros del Pleno de las siguientes cuestiones:

1-. Concesión de subvención por un importe de 57.335 € con destino al Programa de Empleo Estable, siendo el cuarto año seguido que se otorga dicha subvención, que se dirigirá a la ejecución de la obra de cerramiento de los Baños Romanos y adecentamiento interior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:54	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==</a>			



2-. Propuesta de resolución a favor de la concesión por parte del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla con destino al equipamiento del Salón de Plenos del nuevo Ayuntamiento por un importe de 20.000 €

3-. Finalmente recuerda la próxima celebración de la Feria de La Luisiana entre los días 11 a 15 de agosto estando prácticamente cerrado el Programa de festejos y actuaciones.

4-. Celebración de una reunión entre los Ayuntamientos de La Luisiana y Cañada Rosal con los centros escolares para la organización del 250º aniversario de la colonización de las nuevas poblaciones.

Interviene el Sr. Martín Cano quien se ofrece como miembro de dicha Comisión para participar en esta organización, aprovechando la singularidad de este evento poniendo en valor éste desde el punto de vista turístico.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde quien informa que la próxima reunión de esta comisión se celebrará en septiembre, finalizando este punto recordando que los actos de celebración del 250º aniversario comenzarán el 7 de julio de 2017 y se continuarán los 12 meses siguientes.

#### **TERCERO-. INFORME DE DISCREPANCIAS.**

Por parte de la Intervención Municipal se da cuenta de los siguientes reparos:

- Reparos de fecha 06/06/2016, levantado por Resolución de Alcaldía nº 88:

<b>TERCERO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Manuel Gamero Caro	Colaboración Corpus Christi	100 €
Francisco Lucena Crespillo		100 €
Asociación de Hermanos de la Purísima Concepción	Subvención celebración Romería de La Luisiana	300,00 €

#### **CUARTO-. APROBACIÓN MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y PÓSITO MUNICIPAL.**

Visto el expediente incoado a solicitud de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y en relación a la aprobación del "Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Ayuntamiento y Pósito" en parcelas ubicadas en Plaza Pablo de Olavide y calles Juan Ramón Jiménez y Greco, según Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Ayuntamiento y Pósito, aprobado por la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de la citada Consejería, con número de expediente SE-11/01-A.

Considerando que por parte de la Dirección General se insta la necesaria aprobación por parte del Ayuntamiento del citado Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Ayuntamiento y Pósito redactado por el arquitecto D. Néstor González Rodríguez (Estudio ENABAS S.L.P.).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de julio de 2016 en que se señala acredita que la redacción y aprobación del Modificado del Proyecto se encuentra justificada en los cambios producidos durante la fase de ejecución de obras, motivados por distintas circunstancias y que no suponen en ningún caso repercusión económica con respecto al proyecto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:54
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==</a>		





inicial aprobado en los términos previstos en el artículo 107 “Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación” del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Del mismo modo se advierte en el citado informe técnico de la necesidad de que por parte del Ayuntamiento de La Luisiana se proceda a la agrupación de las 6 parcelas catastrales y registrales en las que se encuentra la edificación objeto del Modificado del Proyecto.

Es por todo ello por lo que en uso de las atribuciones conferidas a este Pleno por el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que somete a los miembros del Pleno de este Ayuntamiento la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

**PRIMERA-** Aprobar el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de Terminación de la Rehabilitación del Ayuntamiento y Pósito de La Luisiana redactado por el arquitecto D. Néstor González Rodríguez (Estudio ENABAS S.L.P.) sin repercusión económica alguna.

**SEGUNDA-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura de la actual Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se aprobó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

#### **QUINTO-. PROPUESTAS Y MOCIONES.**

Sometida a votación la urgencia del siguiente asunto, siendo ratificada ésta por unanimidad de los miembros asistentes:

#### **1ª. URGENCIA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 20 REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA EN GUARDERÍAS INFANTILES**

**PRIMERO-** Acordar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del Ayuntamiento de La Luisiana de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los términos señalados a continuación:

#### **ORDENANZA FISCAL Nº. 20 REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA EN GUARDERÍAS INFANTILES**

Modificación del artículo 3 así como la Disposición Final cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

##### **Artículo 3. Tarifa.**

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el siguiente apartado.
2. La TARIFA es la de un máximo de 50 euros mensuales por cada niño o niña beneficiado con el servicio que justifica esta ordenanza, previo pago de matrícula de 60 euros cada año, en pago único. Se establece, asimismo, un descuento del 20 por 100 sobre la tarifa inicial en aquellos casos que existan 2 o más niños en guardería de una misma familia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:54	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==</a>			



**Disposición Final.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2008, permaneciendo vigente de forma indefinida, hasta su expresa modificación o derogación.

Con la modificación propuesta quedarían redactados tanto el citado artículo 3 como la Disposición Final como sigue:

**Artículo 3. Cuota tributaria.**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las distintas cuotas tributarias contenidas en el siguiente apartado en función de los importes y bonificaciones incluidas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Luisiana para la financiación de los puestos escolares de las Escuelas Infantiles de La Luisiana o en sus respectivas Adendas:

<b>PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN</b>	<b>CUOTA TRIBUTARIA MENSUAL</b>
100 %	0 €
75 %	44,00 €
50 %	54,50 €
25 %	58,50 €
0 %	65,00 €

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, permaneciendo vigente de forma indefinida, hasta su expresa modificación o derogación.

**SEGUNDO-** Dar publicidad al presente acuerdo de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado texto legal mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a fin de que los interesados a los que hace mención el artículo 18 de esa misma Ley, puedan examinar el expediente y presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen oportunas, en dicho plazo.

**TERCERO-** Finalizado el período de exposición pública, deberá adoptarse el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. Procediéndose a continuación de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 17 a la publicación del texto íntegro de las citadas modificaciones conforme a lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para su entrada en vigor.

Sometido a votación por unanimidad de los miembros asistentes a la presente sesión se aprobó el presente acuerdo en los términos expuestos anteriormente.

**SEXTO-. RUEGOS INSTITUCIONALES.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:54	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==</a>			



No se consumió.

### **SÉPTIMO-. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Caro Caro interesándose por el destino de las transferencias efectuadas a favor del Ayuntamiento durante el ejercicio 2015, indicando que de las mismas, 717.249 € correspondían a subvenciones finalistas, existiendo 336.274 € cuyo destino no figuraba expresamente, respondiendo el Sr. Alcalde que corresponden a transferencias no finalistas como pueden ser la Participación en los Tributos del Estado (PIE) o de la Comunidad Autónoma (PATRICA).

Interviene el Sr. Caro que en el Pleno anterior ya se planteó diversos problemas de circulación en determinadas vías como las Calles Sevilla o Giralda, observándose una mejoría, si bien existe algún problema para el acceso a su cochera por parte de algunos vecinos de la Calle Cádiz. En este sentido personalmente ha realizado un examen visual de la calle la cual al ser estrecha resultaría conveniente que se adecúe la vía a la circulación, al igual que ocurre en la Calle Adelfa de El Campillo en la que existen varias cocheras a lo que se une el hecho de que la gente no aparca donde debe.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien hace referencia a los problemas de diversos vecinos con motivo del cambio de sentido de la circulación en la Calle Jacinto Benavente y en relación con las quejas recibidas por parte del Sr. Caro, le informa que el problema se basa en la posible dificultad en sacar y meter el vehículo en la cochera pero que personalmente se ha comprobado que no es tanta dicha dificultad, habiéndose considerado por la Junta de Gobierno Local innecesario estimar la solicitud presentada.

Ruega el Sr. Caro que se adopten las medidas necesarias para solucionar por parte del ARE CIAR las molestias derivadas de la falta de limpieza de la red de alcantarillado próxima al Arroyo Cascajoso, al ser el organismo competente para ello.

Asimismo el Sr. Caro expone su malestar por la existencia de botellas vacías en la zona próxima a la "botellona", recordando que en dicha zona existía en el pasado un vertedero, si bien por parte del Ayuntamiento se inició una campaña que hizo mejorar la situación. Se interesa la Sra. Rosa sobre la zona a la que se refiere el Sr. Caro, indicándosela éste.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que se realizarán las llamadas necesarias ante el CIAR para solucionar el problema indicado por el Sr. Caro respecto a las labores de limpieza del alcantarillado próximo al Arroyo Cascajoso.

Pregunta en este sentido el Sr. Martín Cano que si no existe aún depuradora en el municipio, quien es el que abona las sanciones impuestas por el vertido en el citado cauce, respondiendo el Sr. Alcalde que dicha sanción es abonada por el ARE CIAR.

En este punto se inicia un debate sobre los derechos de aducción y las diversas concesiones de agua existentes en el municipio indicándose por parte de la Alcaldía que la competencia en esta materia no es municipal sino que corresponde íntegramente a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la presente sesión siendo las 20:55 horas del día de la fecha y en el lugar al principio indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente Acta que, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento será transcrita al

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:54	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==</a>			



Libro correspondiente, firmándola en este Acto conmigo el Alcalde-Presidente y de todo lo que yo, Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO INTERVENTOR,**

Fdo: Emilio J. Gordillo Franco

Fdo: Daniel L. Toledano Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Jose Gordillo Franco	Firmado	08/08/2017 12:56:54	
	Daniel Luis Toledano Rodriguez	Firmado	08/08/2017 12:54:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ggnifpIpUnsNMZ/If846Xw==</a>			